



INFORME crédito extraordinario por importe de 8.000.000 euros para la financiación del Fondo Extraordinario de transferencias corrientes para paliar el incremento de los costes energéticos de municipios y concejos de Navarra durante el año 2022.

La Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial debe gestionar la creación de un Fondo extraordinario por importe de 8 millones de euros con el objetivo de que las entidades locales beneficiarias recuperen la capacidad financiera menoscabada como consecuencia del incremento de los costes energéticos.

Una de las consecuencias económicas más directas de la guerra de Ucrania ha sido la subida de precios, especialmente los de la energía, como consecuencia principalmente del encarecimiento del precio del gas, lo que ha repercutido en la actividad diaria de las familias, las empresas y las administraciones públicas.

Consecuentemente con esta situación, han sido numerosas las medidas que han adoptado los distintos gobiernos europeos y nacionales de apoyo a dichos sectores. El Gobierno de España publicó durante 2022 dos convocatorias de ayuda al consumo de gas en los sectores de la industria más intensivos en gas, Real Decreto-Ley 6/2022 y Real Decreto-Ley 11/2022, así como otras medidas de rebaja de los precios de los carburantes.

En Navarra, el 15 de noviembre de 2022 la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo publicó la Resolución 770/2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022. Se destinaron 20 millones de euros con el objetivo de mantener la actividad y el empleo.

En cuanto a las entidades locales de Navarra, mediante Ley Foral 13/2022, de 12 de mayo, se dotó un Fondo extraordinario de 4,2 millones de euros para paliar las consecuencias económicas de la guerra en Ucrania, con el objetivo de apoyar a los municipios y concejos afectados por la crisis derivada de la subida de los precios de los suministros energéticos, fundamentalmente gas y luz.

Los municipios y concejos, en el desarrollo de las competencias que vienen desarrollando, son grandes consumidores de energía eléctrica y combustibles que destinan al funcionamiento de las instalaciones municipales educativas, deportivas, culturales y de tercera edad, principalmente, así como al alumbrado público y al resto de servicios públicos.

La presente Ley Foral crea un Fondo Extraordinario que compensará el sobrecoste energético experimentado en 2022.

Se trata de una aportación extraordinaria al Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra, amparada en el apartado 10 del artículo 123 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Esta aportación adicional al Fondo no computa para el cálculo de los incrementos de las cuantías del Fondo de Transferencias Corrientes y del Fondo de Transferencias de Capital de los ejercicios sucesivos, reguladas respectivamente en los apartados 3 y 5 del citado precepto.

Esta aportación debe realizarse en 2023 y no demorarse a otro ejercicio, para paliar lo antes posible los efectos en las haciendas locales. Por ello, y dado que no cuenta con financiación en el presupuesto en vigor, se propone la creación de la partida 211001-21200-4600-942110 "Fondo extraordinario por incremento costes energéticos entidades locales" en el Presupuesto 2023, financiada con cargo al Remanente de tesorería afecto al Fondo de Participación de las Entidades Locales, mediante modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

A la fecha de la firma digital,

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GOMEZ JESUS MARIA -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2023.02.28 14:54:31 +01'00'

D. Jesús María Rodríguez Gómez